



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Proceso	EJECUTIVO	
Demandante	DIANA PATRICIA LOAIZA Y OTROS	
Demandado	GILDARDO LOAIZA Y OTROS	
Radicado	05001-31-03-001-1991-01555-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendj.ramajudicial.gov.co	

Líbrese oficio a la Señora Registradora de II.PP. Zona Sur de Medellín, informándosele que el embargo concurrente que ha notificado a este Juzgado por medio de su oficio No. 533 M.C. del 5 de septiembre de 2022 no puede ser teniendo en cuenta aquí pues según oficio No 335 del 8 de noviembre de 2005 la medida que le había sido notificada a la Oficina de Registro por oficio No. 1148 (no es 1048) del 6 de octubre de 2004 fue cancelada en razón de proceso hipotecario de Juyenal Zuluaga Giraldo que cursa o cursaba en el Juzgado 15 Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ

Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario